"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°382-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 31 de julio de 2025.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 3058 de fecha 14 de julio de 2025, Informe N° 099.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 14 de julio de 2025, Informe N° 318-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de julio de 2025, y el Acta de Sesión Ordinaria N° 26-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 31 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el artículo 13° del Reglamento de Matriculas aprobado por Resolución Directoral N° 344-2018-UNDQTC/DG de fecha 03 de setiembre de 2018, se establece que, para realizar el trámite de reinicio de estudios se debe presentar: La ficha única de tramite (FUT), Ficha de Récord Académico, ultima constancia de notas, recibo de pago por concepto de reinicio de estudios y pago por derecho de matrícula;

Que, con Informe N° 318-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 17 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico, eleva el Informe N° 099.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 14 de julio de 2025, mediante el cual la Jefe de la Facultad de Educación (e) emite opinión favorable a la solicitud de reinicio de estudios presentado por el estudiante Danny OLIVERA VARGAS, alumno de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, Sede Calca, quien a través del Formulario Único de Tramite con registro N° 3058 de fecha 14 de julio de 2025, solicita su autorización mediante acto resolutivo;

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 26-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 31 de julio de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR el reinicio de estudios al estudiante Danny OLIVERA VARGAS en el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística, Sede Calca, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR EL REINICIO DE ESTUDIOS al estudiante, **DANNY OLIVERA VARGAS** en el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artistica, Sede Calca, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, a través de la Facultad de Educación y la Unidad de Registros Académicos y Matriculas.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Registros Académicos y Matriculas, estudiante Danny Olivera Vargas y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, REGISTROS ACADÉMICOS Y MATRICULAS OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION. – SEDE CALCA.-INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062